



*Una familia comprometida con su salud*

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE - ESE**

**ACUERDO No. 003/2022**

**(19 julio 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA SIN SITUACIÓN DE FONDOS EL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2022 DE LA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE - ESE.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el decreto 1876 del 03 de agosto de 1994, el decreto departamental 267 del 09 de abril de 2007 Artículo 15, Numeral 4 y el acuerdo 001 de 2007, Artículo 18 Numeral 4 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el valor presupuestado para la vigencia 2022 fue aprobado por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL CAUCA, - CONFIS mediante Acto Administrativo No. 0088 del 30 de diciembre de 2021.

Que la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E, se realizó mediante Resolución No. 142 de fecha 31 de diciembre del 2021, emitida por la Gerencia de la E.S.E. y refrendada mediante Acuerdo 001 del 31 de enero de 2022 se aprobó la refrendación y desagregación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado.

Que la Ley 1438 de 2021 reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud y al tenor de su artículo 50 creó el Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET, determinó su naturaleza jurídica, objeto y recursos para su financiación.

Que mediante la Resolución 5929 de 2014 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social se establecen los criterios, condiciones, requisitos y procedimientos para la asignación, distribución y giro de los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET.

Que a través de la Resolución 3370 de 2019 el Ministerio de Salud y Protección Social realiza asignación y distribución de recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET y en su Artículo 1. asigna al departamento del Cauca la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEÍS PESOS M/CTE (\$1.041.246.000,00).

Que según Resolución No.636 de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen acciones para determinar los saldos, remanentes rendimientos de los recursos FONSAET no distribuidos por parte de los Departamentos y Distritos y se definen condiciones tramites y requisitos para su ejecución.



*Una familia comprometida con su salud*

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE - ESE**

**ACUERDO No. 003/2022**

**(19 julio 2022)**

Que dando cumplimiento al Artículo 3º y Artículo 6º de la Resolución 636 de 2021, la Gobernación del Departamento del Cauca realiza la distribución de saldos, asignándole a la **E.S.E. OCCIDENTE** la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEÍS CENTAVOS M/CTE (\$537.156.975,56)**, los cuales están destinados para Honorarios de contratistas personas Naturales y Jurídicas de la E.S.E.

Que, dentro de las responsabilidades de las Empresas Sociales del Estado estipuladas en el Artículo 12 de la Resolución 5929 de 2014 y en el Artículo 9 de la Resolución 636 de 2021 está entre otras, incorporar los recursos distribuidos sin situación de fondos en el presupuesto de la entidad, teniendo en cuenta los conceptos relacionados en la propuesta de distribución por parte del Ministerio.

Que teniendo en cuenta que son recursos de destinación específica no se aplica 5% para mantenimiento Hospitalario estipulado en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993.

De acuerdo a los considerandos anteriores es necesario realizar adición presupuestal sin situación de fondos por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEÍS CENTAVOS M/CTE (\$537.156.975,56)**, los cuales se destinarán a la financiación de la operación corriente de la E.S.E. Occidente: Honorarios de contratistas, personas naturales y jurídicas.

Que el valor adicionar en el presente acuerdo fue aprobado por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL CAUCA, - CONFIS mediante Resolución No. 015 del 12 Julio de 2022, previo concepto técnico favorable de la Oficina de Asistencia Técnica –Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de Salud de la secretaria Departamental de Salud.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar sin situación de fondos al Presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E, para la vigencia fiscal 2022, en la suma **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEÍS CENTAVOS M/CTE (\$537.156.975.56)**, según el siguiente detalle:



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE - ESE**

**ACUERDO No. 003/2022**

**(19 julio 2022)**

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	VALOR
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>A</b>	<b>Ingresos</b>	<b>537,156,975.56</b>
<b>1.1</b>	<b>2</b>	<b>A</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>537,156,975.56</b>
1.1.02	3	A	Ingresos no Tributarios	537,156,975.56
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	537,156,975.56

**SEGUNDA PARTE-  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar sin situación de fondos al presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado OCCIDENTE - E.S.E, para la vigencia fiscal 2022 la suma **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEÍS CENTAVOS M/CTE (\$537.156.975.56)**, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PTTO INICIAL
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>537,156,975.56</b>
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>537,156,975.56</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>537,156,975.56</b>
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>537,156,975.56</b>
<b>2.4.5.02.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>537,156,975.56</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Dado en Popayán Cauca a los, 19 días del mes de julio de 2022**

**Diana Marcela Enríquez Ordóñez**  
Presidente delegada

**Carlos A. Zamora Valverde**  
secretario

Proyecto: Nubia Santander Zúñiga – Contratista de Apoyo

Reviso: Adriana Montilla Pérez - Profesional Universitaria del Proceso de gestión de la Provisión de Servicios Individuales. SDSC

